



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
RI-25/2026 Y JC-28/2026 ACUMULADOS**

RECURRENTES:

PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO Y MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a quince de septiembre de dos mil veintiséis¹.

El suscrito, Secretario General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las **doce horas con diecisiete minutos del catorce de septiembre del año en curso**, se recibió en Oficialía de Partes, escrito presentado por Lic. Juan Manuel Molina García, en el que desahoga vista, se hace reserva de derechos, se ofrecen pruebas supervinientes, se formula agravio y se solicita la remisión del escrito relativo al expediente SG-JG-57/2026 de Sala Regional Guadalajara. **Conste**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, con relación al artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito presentado por Lic. Juan Manuel Molina García

SEGUNDO. Remítase el escrito original a Sala Regional Guadalajara del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Agréguese al cuadernillo de impugnación copias certificadas del escrito.

CUARTO. Dese vista con copia certificada de visto de cuenta a la ponencia de la magistrada instructora para que determine lo que en su derecho convenga

NOTIFÍQUESE por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos²** Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda³**, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

² El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.

³ El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.